



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 180 ✓



BUENOS AIRES, 27 MAY 1996

VISTO el expediente N° 9828-8/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA MADERERA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 219/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA MADERERA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de TRES

*Teó
Ed
P
W
M C*



180

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

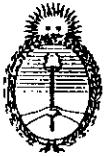
180
(3) cuatrimestres, con una asignación horaria de MIL DOSCIENTAS (1.200) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuníquese y archívese.

Y *W*
Ab *W*
l *M* *M*

Q
Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



REVISIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA EN LA
INDUSTRIA MADERERA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

CURSOS OBLIGATORIOS

01	Metodología de la Investigación	45	-
02	Métodos Estadísticos en Investigación Forestal y Maderera	70	01
03	Aprovechamiento Forestal y Manejo de Bosques	45	02
04	Biología de la Madera	70	02
05	Química de la Madera	70	04
06	Física de la Madera	70	05
07	Biodeterioro y Protección de la Madera	70	03-06
08	Flujo en la Madera	45	07
09	Seminario Taller Obligatorio: Estudios de problemas argentinos actuales (sociales, económicos, forestales, etc.)	45	01-02
10	Desarrollo de la Economía Forestal y Maderera	45	09
11	Comunicación Oral y Escrita	45	10
12	Planificación Estratégica	45	11
13	Taller de Elaboración de Tesis	200	-

W
O
M
O



130



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	CURSOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

CURSOS ELECTIVOS

14	Informática Aplicada	45	-
15	Comercialización de Productos Forestales y Madereros	45	-
16	Aserrado y Aserraderos	70	-
17	Elasticidad y Resistencia de la Madera	70	-
18	Paneles en base de Madera	70	-
19	Construcciones de Madera	70	-
20	Energia de Biomasa	70	-
21	Secado de la Madera	45	-
22	Preservación de la Madera	70	-

- Cursos y Seminarios: Obligatorios y Electivos: 885 horas
- Idioma Extranjero: 50 horas
- Viajes de Estudio: 40 horas
- Seguimiento Trabajo de Tesis: 200 horas
- Evaluaciones: 25 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 horas

Hoja 65
W
P.M.
M
C/